



**ACTA Nº.0005/2014 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 26 DE MAYO DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 26 de Mayo de 2014 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**

**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:  
APROBAR LA MINUTA Nº.4/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.....4**

**2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 2014ADT00432 DE IMPOSICIÓN Y  
ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACIÓN DE  
AVDA PRIMERO DE JULIO (DE C/ SEIS DE JUNIO A C/ NORTE) Y OTRAS.....4**

**3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 2014ADT00430 DE IMPOSICION Y  
ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: "MEJORA DE**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



<b><u>MOVILIDAD URBANA DE PASEO LUIS PALACIOS FASE II Y OTRAS MEJORAS URBANAS"</u></b> .....	<b>5</b>
<b><u>4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 03/14</u></b> .....	<b>6</b>
<b><u>5º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL CAMINO 9006 DEL POLÍGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA</u></b> .....	<b>7</b>
<b><u>6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PESADO SITUADO EN EL PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS</u></b> .....	<b>9</b>
<b><u>7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES</u></b> .....	<b>10</b>
<b><u>8º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE FUNCIONARIOS/AS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL</u></b> .....	<b>12</b>
<b><u>9º.- APROBACIÓN DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014</u></b> .....	<b>13</b>
<b><u>10º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 7. TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</u></b> .....	<b>15</b>
<b><u>11º.- SOLICITUDES DE EDIFICACIONES TIFAN,S.L. AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR 14-B SOBRE PRORROGA CONVENIO URBANISTICO Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA</u></b> .....	<b>15</b>
<b><u>12º.- REITERACION DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO A INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE ESTACION DE BOMBEO NORTE</u></b> . 16	
<b><u>13º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</u></b> .....	<b>18</b>
<b><u>14º.- PROPUESTA REGLAMENTO DE USO DEL SALÓN DE ACTOS Y SALAS DE EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA"</u></b> .....	<b>22</b>
<b><u>15º.- HONORES Y DISTINCIONES 2014</u></b> .....	<b>23</b>
<b><u>16º.- APROBACIÓN DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS</u></b> .....	<b>24</b>
<b><u>17º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA</u></b> .....	<b>26</b>
<b><u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENTE DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL</u></b> .....	<b>26</b>
<b><u>18º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS</u></b> .....	<b>26</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



**- RUEGO DE IU POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ACTUALES LÍNEAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE VALDEPEÑAS Y LA NO MASIFICACIÓN DEL ALUMNADO.....26**

**- PREGUNTAS DE IU SOBRE FUMIGACIÓN DE HERBICIDAS EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN.....27**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.4/2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de Abril de 2014.

**2º.- Aprobación del expediente núm. 2014ADT00432 de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACIÓN DE AVDA PRIMERO DE JULIO (DE C/ SEIS DE JUNIO A C/ NORTE) Y OTRAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=2>

2014PL00046.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO** que visto el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación Avenida Primero de Julio (de calle Seis de Junio a calle Norte), y otras".

**CONSIDERANDO** de aplicación los Artículos 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de las obras mencionadas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.** Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma en que aparece redactado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



**TERCERO.** Cifrar la parte del coste de la obra a soportar por el Municipio, que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas en el 20 por ciento, así como el módulo de reparto consistente en el metro lineal de fachada.

**CUARTO.** Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente, que figuran en el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**3º.- Aprobación del expediente núm. 2014ADT00430 de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: "MEJORA DE MOVILIDAD URBANA DE PASEO LUIS PALACIOS FASE II Y OTRAS MEJORAS URBANAS".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=3>

2014PL00047.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO** que visto el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la obra: "Mejora de Movilidad Urbana de Paseo Luis Palacios Fase II y otras Mejoras Urbanas".

**CONSIDERANDO** de aplicación los Artículos 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de las obras mencionadas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.** Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma en que aparece redactado.

**TERCERO.** Cifrar la parte del coste de la obra a soportar por el Municipio, que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas en el 20 por ciento, así como el módulo de reparto consistente en el metro lineal de fachada.

**CUARTO.** Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente que figuran en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4º.- Aprobación modificación presupuestaria por créditos extraordinarios 03/14.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=4>

2014PL00048.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Adquisición de estructura de arcos y luces para Fiestas.
2. Pista de skate park (adjudicada e iniciada en 2013).

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33800.619.00	"Estructura de arcos y luces Fiestas"	45.000,00
34200.622.00	"Obra pista Skate Park"	28.200,00
	<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>73.200,00 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por baja parcial de crédito, en la aplicación que a continuación se indica, considerando que se pueden reducir sin perturbación alguna para el respectivo Servicio.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15500.61901	"Reposición de infraestructuras diversas"	73.200,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>73.200,00 €</b>

**TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....73.200,00 €**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios 03/14.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 7 votos en contra del Grupo Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- Inicio del Expediente de desafectación del Camino 9006 del Polígono 25 del Catastro de Rústica.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=5>

2014PL00049.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Vistos los informes técnico y jurídico sobre desafectación del Camino nº 9006 del Polígono 25 del Catastro de Rústica, conforme a los cuales resulta:

1º.- Que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

PARCELA 9006 DEL POLIGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, ubicada entre las parcelas 307 y 308 del mismo Polígono.- Tienen una superficie de 900,00 m2. Linda: Norte, 9001 del mismo Polígono; Sur, confluencia de las parcelas 307 y 308 del mismo Polígono; Este, parcelas 308 del mismo Polígono; y Oeste, parcela 307 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

No tiene cargas.

Se valora en 0,68 €/m2

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A025090060000TH.

MLTE-9LLCGJ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



2º.- Que dado que en la actualidad dicho camino se encuentra en desuso y no se tienen conocimiento de servidumbres a fincas próximas, se estima que es innecesario en la trama de caminos rurales y se puede incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo.

3º.- Que dada su forma, parcela longitudinal y situación, parcela interior, su destino lógico es la agrupación a las fincas linderas. Así, en principio, podrían tener derecho a su adquisición los titulares de dichas fincas linderas, a un lado y otro de los terrenos. Como quiera que el lindero a ambos márgenes de la finca son los propietarios de las parcelas 307 y 308 del mismo Polígono, sólo se puede enajenar la parcela a dichos linderos. Siendo varios los propietarios colindantes la venta o permuta se haría de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

4º.- Existiendo escrito del titular de la parcela nº 308 mencionadas, por el que manifiesta su interés en la adquisición de los terrenos descritos, como lindero a ambos márgenes del mismo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del camino nº 9006 del Polígono 25 del Catastro de Rústica descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del Artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos Independientes, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PESADO SITUADO EN EL PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=6>

2014PL00050.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo especial para la explotación, en régimen de concesión demanial, del Centro logístico de Transporte Pesado situado en el Parque Empresarial Entrecaminos.

A la vista del mismo y de conformidad con la normativa vigente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia.

2º.- Iniciar procedimiento abierto de licitación, por trámite ordinario, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados obtener los citados Pliegos a través del Perfil del Contratante del órgano de Contratación (<http://sedeelectronica.valdepenas.es>) y presentar su oferta en los términos y en la forma especificada en los mismos.

3º.- Continuar con los trámites pertinentes hasta la formalización del correspondiente contrato.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEpFW					



**7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN  
CON RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

[HTTP://PLENOS.VALDEPENAS.ES/PORTALREPRO/INDEX.PHP?  
PLENO=20140526X1&PUNTO=7](http://PLENOS.VALDEPENAS.ES/PORTALREPRO/INDEX.PHP?PLENO=20140526X1&PUNTO=7)

2014PL00051.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**PRIMERO.-** Dada cuenta de los escritos, sobre alegaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Circulación, mediante acuerdo 2013PL00107 adoptado en sesión plenaria de 28 de Octubre de 2013 y publicado en el B. O. de la Provincia nº 204 de 1 de Noviembre de 2013, que son los siguientes:

- 1.- De < XXXXX >, en nombre propio.
- 2.- De < XXXXX > representando, respectivamente, a la Federación de Empresarios de la Comarca de Valdepeñas y Campo de Montiel (FECEVAL), y a la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte de Mercancías de Ciudad Real (ATM).
- 3.- De < XXXXX >, en representación de Constructora Inmobiliaria de Valdepeñas, S.A, (COIVSA).
- 4.- De < XXXXX >, en representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Vistos los oportunos informes y dictámenes emitidos al respecto, en los términos que siguen:

- Sobre la reclamación de < XXXXX >, consta Informe emitido por Secretaría, en el que indica: que solicita se modifique la redacción de los Artículos 33 y 39, conforme a lo ordenado en el Reglamento General de Circulación en sus artículos 91.2, 94.1 y 94.2. No procede la modificación solicitada por considerarse correcta y ajustada a derecho la redacción que se contiene en los Artículos 33 y 39 de la citada Ordenanza.

Asimismo solicita que se prohíba el estacionamiento de vehículos en vías que no dejen un espacio de tres metros para la circulación, lo que se cumple como regla general, excepto en los casos en que debido a las características de las vías urbanas se prohíbe la circulación de vehículos con una anchura mayor de 2,5 metros.

- Sobre la reclamación de ATM Y FECEVAL, consta informe emitido por Secretaría, en el que indica: Que solicita la modificación del Art. 39. d, añadiendo la palabra viajeros. No procede acceder a lo interesado, ya que queda resuelto en el apartado L de este mismo artículo donde se establece que queda prohibido el estacionar en los carriles o parte s de la vía reservados para la circulación o para el servicio de determinados

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



usuarios. Aunque no figure en la Ordenanza, esta previsto en el Reglamento general de Circulación que es norma de superior rango legal.

También solicita se restrinja la circulación de determinados vehículos por su peso o dimensiones. No procede acceder a lo solicitado ya que la Ordenanza previene expresamente que estas restricciones se establecerán mediante Bando de Alcaldía, una vez aprobada esta Ordenanza.

Respecto a las zonas de carga y descarga serán las actuales, mas las que como consecuencia de desarrollo de la Ordenanza se consideren necesarias.

Por lo que se refiere al tipo de permiso para circular por la vía pública, plazo para la solicitud y validez el mismo, son cuestiones que están por determinar y que se publicaran mediante Bando de la Alcaldía.

- Sobre la reclamación de COIVSA, consta informe emitido por Secretaría, en el que indica: que solicita se incluya la palabra "pasajeros" en la redacción del apartado D del artículo 39. No procede por el mismo motivo que consta en el punto primero de la Alegación de ATM y FECEVAL.

- Sobre la reclamación de ASAJA, consta informe emitido por Secretaría, en el que indica: que solicita se incluya la palabra "pasajeros" en la redacción del apartado D del artículo 39. No procede por el mismo motivo que consta en el punto primero de la Alegación de ATM y FECEVAL.

Las restantes alegaciones formulada por ASAJA ya se encuentran resueltas en los puntos precedentes.

**SEGUNDO.-** Así como la aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza consistente en la inclusión de nuevas infracciones, mediante acuerdo 2014PL00015 adoptado en sesión plenaria de 24 de Febrero de 2014 y publicado en el B. O. de la Provincia nº 43 de 3 de Marzo de 2014, contra la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido al efecto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Desestimar las reclamaciones formuladas.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Circulación y sus anexos siguientes: Ordenanza Municipal de Circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado, Reglamento Regulador para retirada de vehículos de la vía pública y Anexos conteniendo relación de infracciones y sanciones, así como la modificación incluyendo nuevas infracciones.

**TERCERO.** Publicar íntegramente el texto de la Ordenanza y sus anexos en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos en contra de Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**8º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE FUNCIONARIOS/AS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=8>

2014PL00052.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del borrador del Reglamento de Segunda Actividad de los Funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, que ha sido consensuado por la Mesa General de Negociación.

Resultando que el citado Reglamento fue inicialmente aprobado mediante acuerdo 2014PL00013 de 24 de Febrero de 2014, denominándose inicialmente Reglamento de Segunda Actividad de los Funcionarios/as Trabajadores/as del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Resultando que durante la exposición al público, la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha remitió escrito a este Ayuntamiento interesando que se le facilitara el texto de dicho reglamento para emitir informe al respecto.

Resultando que dicha Comisión remitió informe preliminar formulando sugerencias en el sentido de que dicho reglamento debería limitarse a la Policía Local, por ser este colectivo el que tiene regulación específica en Castilla-La Mancha a este respecto y que habría que modificar determinadas Artículos del Reglamento para adaptarlo a dicha normativa.

Redactado el nuevo reglamento con las sugerencias formuladas por la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, fue aprobado por la Mesa de Negociación en sesión de 9 de Mayo de 2014.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de los Funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local según el texto que figura en el Expediente.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Remitir a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha para que se emita informe definitivo sobre el mismo.

4º.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente el nuevo Reglamento en el B.O. de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- APROBACIÓN DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=9>

2014PL00053.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Por Resolución de 13 de Mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de Abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Acuerdo establece tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger aquellas entidades que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

De las tres medidas establecidas, este Ayuntamiento puede acogerse a una de las dos siguientes:

1. Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.
2. Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Esta Corporación opta por la segunda de las medidas, cuya solicitud exige la aprobación de las siguientes condiciones generales:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de Mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la mencionada Ley.

Finalmente para la tramitación de la correspondiente solicitud se exige la remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y la proyección de las medidas comprometidas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Acogerse a la medida de reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

2º) Aceptación de las condiciones generales en los términos expuestos, con el compromiso de la Corporación de:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Remisión de lista de licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deber reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

3º) Confirmación del plan de ajuste existente conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo.

4º) Proceder a la comunicación y remisión telemática de la solicitud.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



**10º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 7. TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=10>

2014PL00054.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7: TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Artículo 5º "Bases y cuotas tributarias", apartado II.b.- Cuotas base según volumen de vertidos (Usuarios Industriales), al que se añade un nuevo punto con el siguiente texto:

"4. Canon de mantenimiento, calibración y supervisión de los equipos de control....61,952 €/mes"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la modificación que antecede en los términos expresados y continuar con los trámites preceptivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 9 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**11º.- SOLICITUDES DE EDIFICACIONES TIFAN,S.L. AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR 14-B SOBRE PRORROGA CONVENIO URBANISTICO Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=11>

2014PL00055.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta de los siguientes escritos de la Mercantil EDIFICACIONES TIFAN,S.L., Agente Urbanizador del Sector "14-B, Campo de Golf" del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas:

- Mediante escrito de EDIFICACIONES TIFAN de 18 de Marzo de 2014 se solicita al Ayuntamiento de Valdepeñas que conceda una prórroga de 10 años para la ejecución total del PAU del Sector 14-B, haciendo constar que la urbanización está ejecutada en un 98% a falta de echar la capa de rodadura excepto en el vial central que ya se encuentra ejecutado.

MLTE-9LLCGJ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Mediante escrito de EDIFICACIONES TIFAN,S.L. de 17 de Marzo de 2014 se solicita una prórroga de 10 años para la ejecución de las obligaciones dimanantes del contrato de compraventa descrito en el apartado primero.

Vista la Resolución de esta Alcaldía en virtud de la cual se considera oportuno acceder a lo solicitado por plazo de 5 años.

Vistos los informes tanto técnico como jurídico unidos al Expediente.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**1º.-** Incoar expediente para la modificación del convenio urbanístico del Sector 14-B cuya modificación lleva aparejada la de las condiciones del contrato de compraventa de los terrenos del citado Sector, por plazo de 5 años contados a partir del acuerdo plenario que apruebe definitivamente la citada modificación.

**2º.-** Conceder un plazo de audiencia de 10 días al Agente Urbanizador, EDIFICACIONES TIFAN,S.L., para que durante el citado plazo pueda manifestar lo que a su derecho convenga.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**12º.- REITERACION DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO A INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE ESTACION DE BOMBEO NORTE.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=12>

2014PL00056.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta de que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Diciembre de 2013, punto nº.2013PL00128, adoptó el siguiente ACUERDO:

“”””” ACUERDO: 2013PL00128

Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2012 adoptó el acuerdo de solicitar a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA que procediese a ejecutar las instalaciones de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Norte-Valdepeñas.

MLTE-9LLCGJ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Un año después concretamente el 4 de Noviembre de 2013, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, contesta al requerimiento anterior manifestando que al tratarse de una instalación que forma parte de la red de saneamiento municipal de Valdepeñas, las funciones de gestión, mantenimiento y explotación del bombeo norte no figura entre las asignadas a dicha Entidad en el Artº.8 de la Ley 12/2002, de 27 de Junio.

No obstante lo manifestado por dicha Entidad lo cierto es que dicha Estación de Bombeo se suprimía en el Proyecto de Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdepeñas, por cuanto no era necesario por el trazado de la red de colectores para conducir el agua residual hasta la nueva EDAR.

A pesar de lo anterior, por parte de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha se aprobó la modificación nº.1 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Valdepeñas, de tal modo que al no poder ejecutarse el tanque de tormentas con el dimensionamiento previsto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se adoptó como solución provisional mantener las actuales conducciones más tener las instalaciones actuales que conducen las aguas hasta le EDAR en funcionamiento y ejecutar el colector sur de 600 mm. de diámetro previsto en el Proyecto, que conecta con el colector de 800 mm. de diámetro, para conducir las aguas a la EDAR en construcción.

En definitiva, el Proyecto primitivo incluía la desaparición de dicha Estación de Bombeo Norte por el nuevo trazado de colectores, solución ésta que provisionalmente no se ha llevado a cabo por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, hasta tanto pueda ejecutarse el mencionado tanque de tormentas; por todo ello dicha solución provisional, que incluye el mantenimiento de la Estación de Bombeo Norte ha de considerarse a todos los efectos como una instalación de depuración ejecutada por la Consejería de Obras Públicas bien directamente bien a través de Aguas de Castilla-La Mancha.

Por ello, de conformidad con la Estipulación Segunda del Convenio de Colaboración para la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, suscrito con fecha 21 de Octubre de 2005 entre Aguas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas, la gestión, explotación y mantenimiento de la citada Estación de Bombeo es competencia de Aguas de Castilla-La Mancha al estar incluida en el apartado a) de dicha Estipulación, por las razones expuestas anteriormente.

A la vista de todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Requerir de nuevo a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha que proceda, por un lado, a ejecutar las instalaciones de la Estación de Bombeo Norte de Valdepeñas y por otro hacerse cargo de los gastos generados hasta la fecha y que se generen con posterioridad por el mantenimiento de dicha instalación, incluido el suministro de energía eléctrica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede. ....

RESULTANDO que el citado acuerdo se notificó a Infraestructura de Agua de Castilla-La Mancha el día 13 de Enero de 2014, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido contestación alguna al respecto.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Reiterar el requerimiento mencionado a Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**13º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=13>

2014PL00057.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente MOCION:

POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el maltrecho Estado del Bienestar Social en nuestro país.

En particular, nos referimos al Artículo Primero, base ocho, que da una nueva redacción al Artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los Ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. Tras esta nueva redacción, tal artículo genera incertidumbre y preocupación social, cuando señala que la única competencia propia de los Ayuntamientos en este

MLTE-9LLCGJ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEpFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

ámbito será, “la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

A tenor de este redactado, conviene señalar, que no se menciona el Sistema de Servicios Sociales como una competencia propia de las corporaciones locales. La nueva Ley ignora cómo se ha configurado este sistema en los últimos treinta años en España y que ha adquirido identidad suficiente para ser reconocido como el cuarto pilar fundamental de nuestro Estado del Bienestar.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales deben ser una parte fundamental del Estado social y de derechos definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución los enmarcó como una competencia autonómica, por tanto no existe un marco estatal que los defina, a diferencia de los otros sistemas, descentralizados de una forma o de otra, pero siempre con una legislación básica estatal; es decir, es el único sistema donde no hay una cartera de servicios mínimos definida que establezca la extensión e intensidad de la protección; sin embargo, los servicios sociales han adquirido su máxima visibilidad e implantación a través de las corporaciones locales.

A partir de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se disparan todas las alarmas. Denunciamos el intento de dibujar un Estado Asistencial basado en la Beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía no quedan garantizados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano/a. La participación ciudadana en la creación, gestión y evaluación de los servicios sociales desaparece. La fortaleza en la proximidad de los servicios y la mejora de la gobernanza se elimina; quedando las personas y familias en manos de unas administraciones (Diputaciones y Comunidades Autónomas) que no conocen ni su realidad ni sus necesidades; en las que no participan directamente, y a las que, como en el caso de las Diputaciones, ni tan siquiera han votado.

En la actual Ley se observa, una vez dejado sin contenido el antiguo Artículo 28, que en el único punto donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en el Artículo 26, donde se estipula que: “la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar,..., en los Municipios de más de 20.000 habitantes, como es el caso de Valdepeñas, entre otras, las siguientes competencias: apartado -C. Prestación de los servicios sociales...,”

Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de actores ajenos a la misma.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la "prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social" (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2), a la "evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (nueva redacción).

Esto implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de los ciudadanos. Nada positivo parece sugerir este cambio.

Los municipios han demostrado con creces, en los últimos treinta años, su responsabilidad institucional y su capacidad de gestión en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia; al mismo tiempo que, por su proximidad a los/as ciudadanos/as y su especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables, contribuye a garantizar los derechos sociales en nuestro país.

Es justo reconocer que contamos con la experiencia suficiente y con un personal técnico formado, competente y eficaz, para mantener el sistema municipal de Servicios Sociales. No tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, el desmantelamiento del sistema de servicios sociales de atención primaria y comunitaria. No es el momento de tirar por la borda los logros conseguidos.

El Gobierno está destruyendo el sistema de servicios sociales en su red básica, a pesar de que este sistema es más eficiente en el ámbito local que en el autonómico. No hay detrás de ello ni un razonamiento económico científico serio, ni un análisis pormenorizado de los impactos reales en la población.

Las comunidades autónomas no podrán asumir todos esos servicios. Que nadie se equivoque, estos servicios no se privatizarán, simplemente desaparecerán. Esto no es la sanidad. Atender a millones de personas empobrecidas en sus necesidades básicas NO ES NEGOCIO. Eso si, se abrirán de par en par las puertas de la limosna tranquilizadora de conciencias y de la beneficencia más rancia.

Cuando en pocos años surjan entornos urbanos tremendamente degradados y llenos de miseria, los Ayuntamientos no tendrán ninguna capacidad de respuesta, ni preventiva, ni paliativa, más allá de la respuesta policial.

En consonancia con las propuestas formuladas por los actores y agentes sociales significativos, ante la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, desde el grupo municipal de Izquierda Unida, proponemos a la sociedad y a los poderes públicos en particular, lo que consideramos debería ser el mínimo irrenunciable en la expresión de los Servicios Sociales Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Compete a los Ayuntamientos, por sí solos o agrupados, a través de un nuevo sistema de financiación municipal adecuado y suficiente, el nivel de atención primaria, que debería de integrar, como mínimo, la siguiente cartera de prestaciones:

- Información, valoración, orientación, asesoramiento y diagnóstico de situaciones de necesidad.
- Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.
- Ayudas económicas de emergencia social.
- Intervención y mediación familiar.
- Prevención, intervención e integración, dirigida a personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.
- Acompañamiento en los itinerarios de inclusión social.
- Adopción de medidas de protección de menores en situación de riesgo.
- Atención primaria a mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención primaria a la tercera edad y personas con discapacidad. Gestión de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- Alojamiento de urgencia.
- Servicios de promoción y dinamización comunitaria, y voluntariado social.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS:

1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
2. Solicitar la modificación o la retirada por parte del gobierno de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y afrontar una reforma de la Administración Local que garantice una financiación municipal adecuada y suficiente, y la autonomía municipal para, desde la cercanía, prestar servicios públicos básicos a los ciudadanos.
3. Solicitar la elaboración de una Ley Marco de Servicios Sociales que integre una cartera de servicios básicos de atención social para todo el conjunto del estado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEpFW					

MLTE-9LLCGJ



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

4. Manifiestar y transmitir al resto de Ayuntamientos del Estado, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de los derechos sociales de ciudadanía, por mantener las políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio y por mejorar la cohesión social.
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP, así como a los colectivos profesionales que representan a la/os trabajadora/es. de los servicios sociales (Colegios Profesionales, Asociaciones de defensa de servicios sociales, etc.).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 6 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**14º.- PROPUESTA REGLAMENTO DE USO DEL SALÓN DE ACTOS Y SALAS DE EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=14>

2014PL00058.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio:

Dada cuenta del borrador del Reglamento de Uso del Salón de Actos y Salas de Exposiciones del Centro Cultural "La Confianza" de Valdepeñas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**

Aprobar inicialmente el citado borrador según el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.**

Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.**

Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



provisional; publicándose íntegramente el Reglamento que regula el Uso del Salón de Actos y Salas de Exposiciones del Centro Cultural “La Confianza” de Valdepeñas en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 3 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**15º.- HONORES Y DISTINCIONES 2014.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=15>

2014PL00059.- Previamente al debate y votación de este asunto se ausentan del salón de sesiones los miembros del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes, así como el Sr. Concejal D. Gregorio Sánchez por figurar un familiar entre los homenajeados.

Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio:

**RESULTANDO** que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas aprobado por el Pleno Municipal de Valdepeñas en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2013.

En este punto se ausenta el representante del Grupo Municipal Izquierda Unida por tener lazos familiares con una de las personas propuestas para la concesión de Honores y Distinciones:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Nombramiento de *HIJA PREDILECTA* a **Dª. ANGELA MADRID MEDINA.**

Nombramiento de *HIJO ADOPTIVO* a **D. MOISÉS ARGUDO MÍNGUEZ.**

Concesión de las siguientes *MEDALLAS*:

*MEDALLA DE LAS BELLAS ARTES “GREGORIO PRIETO”* a **D. ANTONIO CRESPO FOIX.**

*MEDALLA DE LAS LETRAS “JUAN ALCAIDE”* a **D. JOAQUÍN BROTONS PEÑASCO.**

*MEDALLA DEL DEPORTE “CARIDAD ORTEGA”* a **D. FRANCISCO JOSÉ PACHECO.**

*MEDALLA AL SERVICIO DESINTERESADO A LA COMUNIDAD* a **AFA VALDEPEÑAS.**

*MEDALLA AL MÉRITO ARTESANAL* a **D. JOSÉ CARRERO LÓPEZ.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



**EMBAJADOR DEL NOMBRE DE LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS a D. ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ..**

**NOMINACIÓN TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL COMO TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL "FRANCISCO NIEVA".**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**16º.- APROBACIÓN DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=16>

Por unanimidad se ACUERDA: Ratificar la inclusión en el Orden del Día del presente asunto:

2014PL00060.- RESULTANDO que las actividades Tipo A (muy contaminantes por calidad y cantidad de vertido) y Tipo B (medianamente contaminantes), tienen implantados unos equipos de control. Están dotados de instrumentación que requiere un mantenimiento, calibración y revisión para su correcto funcionamiento. Estas tareas son responsabilidad de los propios industriales, tal y como refleja el artículo 5.7.3 de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS:

“La conservación y mantenimiento de los elementos de control de los vertidos de los Usuarios Industriales serán responsabilidad absoluta de las actividades donde se ubiquen, sin perjuicio de que la Mesa del Agua o los propios Usuarios formalicen un contrato unitario para el mantenimiento de dichos elementos, con la autorización previa del Ayto.”

Sin embargo la práctica está demostrando que las empresas no realizan un mantenimiento adecuado, ni contratan un servicio técnico especializado que garantice un correcto funcionamiento de los equipos, lo que deriva en pérdida de datos, valores medidos no reales, facturaciones erróneas...

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Se hace por tanto imprescindible crear un sistema de control efectivo y resolutivo que evite estas situaciones y garantice el correcto funcionamiento de los equipos registradores. Para ello es necesario ampliar el citado Artículo 5.7.3. de la Ordenanza y dotar al Ayto. de la posibilidad de corregir estos problemas rápidamente. Se propone por tanto añadir al Artículo 5.7.3 lo siguiente:

“No obstante lo anterior, el Ayto tendrá potestad para contratar los servicios de mantenimiento y calibración de los equipos de control de las actividades Tipo A y Tipo B con carácter subsidiario, cuantía que será devengada a las industrias mediante un canon mensual en la correspondiente Ordenanza Fiscal n 7”.

-----

Por otro lado, y debido a los recientes cambios producidos en la web del Ayto de Valdepeñas, se han modificado algunas rutas para acceder a documentos. En este sentido se afecta al Anexo V de la Ordenanza que nos ocupa:

**ANEXO V. MODELOS DE SOLICITUD DE VERTIDO.**

El modelo de Solicitud de Vertido será el vigente en cada momento en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuya ruta de acceso es la siguiente:

[www.valdepenas.es / concejalías / Medio Ambiente / Ordenanzas Municipales / Vertidos](http://www.valdepenas.es/concejalias/MedioAmbiente/OrdenanzasMunicipales/Vertidos)

Por este motivo se hace necesario sustituir esa última línea por ésta otra:

[www.valdepenas.es / ciudadanía / Servicios al Ciudadano / Medio Ambiente / Ordenanzas Municipales / Vertidos](http://www.valdepenas.es/ciudadania/ServiciosalCiudadano/MedioAmbiente/OrdenanzasMunicipales/Vertidos)

A tenor de lo expuesto,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente los cambios y modificaciones propuestas para el Artículo 5.7.3 y Anexo V de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.

**SEGUNDO.** Exponer al público el presente acuerdo por plazo de 30 días mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayto. y en el BOP, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que durante el plazo establecido en el apartado anterior no se produjeran alegaciones, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose a publicar íntegramente las modificaciones en el BOP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**17º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=17>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidente desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

**18º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=18>

**- RUEGO DE IU POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ACTUALES LÍNEAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE VALDEPEÑAS Y LA NO MASIFICACIÓN DEL ALUMNADO..**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=19>

PP2014IU00010.- D. Gregorio Sanchez Yebenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Ante el conocimiento que los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación en Ciudad Real esta informando, a las direcciones de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria Luís Palacios y Lucero de nuestra localidad, de la supresión en el próximo curso escolar 2014-2015 de dos aulas de niños y niñas de 3 años, una por colegio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Con esta medida, habrá familias que no puedan ir a los colegios elegidos por ellas, quebrantando el derecho de elección de centro, del que el Consejero presume, y por el cual justificó la modificación de la anterior distribución de varias zonas educativas en una única zona para toda Valdepeñas. Provocando situaciones de desplazamientos de familias que pertenecen a un barrio, a otro distinto, fuera del entorno social de sus hijos.

Aunque lo más lamentable de esta decisión es que no garantiza una atención educativa de calidad a la totalidad del alumnado en general y de aquellos alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales en particular, a los que no se les va a garantizar los recursos adaptados a sus necesidades específicas, incumpliendo, a su vez, instrucciones de la propia administración.

Ante todo lo expuesto, presentamos el siguiente ruego:

Que el Ayuntamiento de Valdepeñas convoque de forma urgente al Consejo Escolar Municipal o en su defecto a su Comisión Permanente, y con el apoyo de este Pleno se exija a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real la anulación de la propuesta de supresión de dos aulas en la localidad, respetando el actual número de líneas que la localidad posee, para favorecer la mejor escolarización del alumnado, el derecho de elección de los padres y una atención educativa de mayor calidad.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado del ruego mencionado con las intervenciones que figuran en el video.

**- PREGUNTAS DE IU SOBRE FUMIGACIÓN DE HERBICIDAS EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140526X1&punto=20>

PP2014IU00009.- D. Gregorio Sanchez Yebenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

Como ha confirmado públicamente Dña. Amparo Crespo, Tte. de Alcalde de Agricultura y Medio Ambiente, el 29 de Abril se realizó un tratamiento fitosanitario en el Paseo de la Estación. Y atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Hacemos las siguientes preguntas:

1. ¿Se informó a los vecinos o interesados, directamente o a través de la empresa de tratamientos que realizó la aplicación, del lugar y fecha de realización del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

tratamiento, así como de la identificación de los productos fitosanitarios que se utilizaron, a fin de posibilitar que dispusieran del tiempo suficiente para adoptar las precauciones convenientes?

2. En caso contrario, ¿porque no se avisó a la población con 8 días de antelación del tratamiento a realizar identificando el producto fitosanitario a aplicar y de la fecha de realización a fin de que la población adoptara las precauciones convenientes, según Artículo 49.9 del RD reseñado?
3. ¿Se adoptaron las medidas necesarias para evitar el acceso de terceros, tanto durante la ejecución de los tratamientos como durante el periodo de tiempo siguiente que fuera determinado? (Perimetral las zonas con bandas de seguridad).
4. En caso contrario, ¿por qué no se adoptaron medidas para evitar el acceso a terceros, tanto durante su ejecución como durante el periodo de tiempo siguiente, según el Artículo 50.1 del RD sobre uso sostenible de los productos fitosanitarios?
5. ¿Cuál era el plazo de espera para acceder a los espacios tratados según el Plan de Trabajo para la realización del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el Anexo X del RD 1311/2012, uso sostenible de productos fitosanitarios?
6. ¿Se tuvo en cuenta realizar los tratamientos en horarios en que la presencia de terceros era improbable?
7. ¿Por qué se realizó a horas en los que había población expuesta, a las 7'40 horas de la mañana, incumpléndose el Artículo 50.1 del RD?
8. En relación con el tratamiento realizado el pasado 29 de abril en el Paseo de la Estación de la localidad, ¿Existía un PLAN DE TRABAJO tal y como establece el Anexo X del RD 1311/2012, uso sostenible de productos fitosanitarios?

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					



9. Igualmente y en relación con el mismo tratamiento; ¿Existía Documento de Asesoramiento del uso de fitosanitarios conforme al Anexo IX del RD 1311/2012, uso sostenible de productos fitosanitarios?

Por parte de la Sra. Concejala de Medio Ambiente se da contestación a las preguntas formuladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 00:10 horas del día siguiente 27 de Mayo de 2014, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 29
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/07/2014 08:03:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 iLGDdCoCeVF2CVqW58EYDs46DjFEphFW					

MLTE-9LLCGJ